



2024  
200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA LIBRE Y SOBERANA



SESEA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
GUANAJUATO

FECHA: 10 Enero 2024  
HORA: 1:20 pm  
RECIBÍO: Elsa Barrón

**Dr. Erik Gerardo Ramírez Serafín**  
**Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva**  
**del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato**  
**Presente**

**Distinguido Secretario:**

Por instrucciones del Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado, y en atención al oficio número SEA/SE/5476/2023 remitido vía correo electrónico en fecha 27 de noviembre de la presente anualidad, a través del cual comunica el Acuerdo número CCSE/003/2023 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado, por el que se emite la Recomendación No Vinculante en materia de fortalecimiento de las áreas coordinadoras de archivo, respetuosamente me permito realizar las siguientes manifestaciones:

El acuerdo publicado en el ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 235, Segunda Parte de fecha 24 de noviembre de 2023, señala en su parte considerativa que de manera previa a su emisión, se realizó un ejercicio que permitió a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, recopilar información sobre la organización actual de los sistemas institucionales de archivo, lo que brindó un contexto sobre la necesidad de establecer un perfil profesional de las personas titulares de las áreas coordinadoras de archivo. En ese sentido, debe mencionarse que el Poder Ejecutivo no tuvo participación en el cuestionario aplicado con esa finalidad, lo que se estima necesario para su inclusión en el diagnóstico que derivó en la recomendación no vinculante que nos ocupa.

Ante ello, debe señalarse que la designación y profesionalización de las personas responsables o encargadas de las áreas coordinadoras de archivo en los términos del último párrafo del artículo 23 de la Ley de Archivos para el Estado de Guanajuato, y de conformidad con los cuatros puntos sugeridos por el Comité Coordinador del Sistema estatal Anticorrupción, involucra en el caso del Poder Ejecutivo, a más de sesenta sujetos obligados que cuentan con un sistema institucional de archivos.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Boulevard Guanajuato S/N | Guanajuato, Gto., México | C.P. 36089 | Tel. (473) 731 0022  
www.guanajuato.gob.mx

Recibí  
Victor Hugo López Álvarez  
CASRNV 12 de enero de 2024



2024  
200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA LIBRE Y SOBERANA



Lo anterior resulta de relevancia considerando que el perfil profesional de quienes se desempeñen en la coordinación de archivos encuentra correlación con el último párrafo del numeral 28 de la propia Ley de Archivos estatal, mismo que refiere que el titular de la coordinación de archivos deberá tener al menos nivel de director general o su equivalente dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado y deberá dedicarse específicamente a las funciones que establece la legislación en la materia, lo que haría necesaria una adecuación de naturaleza orgánica y presupuestal de cada sujeto obligado.

Se puntualiza, además, que el referido artículo 23 de la Ley de Archivos local prevé que podrán desempeñarse en la coordinación de archivos, quienes cuenten con una licenciatura en el área, o aquellas personas que tengan conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística, es decir, no se exige el cumplimiento de ambos supuestos, tampoco se establece para el segundo de ellos una temporalidad determinada, tal como se sugiere en el acuerdo CCSE/003/2023, por lo que la exigencia del tiempo de experiencia de tres años podría incluso vulnerar derechos laborales sin un sustento legal y objetivo.

Ahora bien, conscientes de la relevancia que en el quehacer público tienen los sistemas institucionales de archivo y la necesidad de que quienes los conforman en el Poder Ejecutivo cuenten con los conocimientos y habilidades de forma especializada en la técnica archivística, se contempla la implementación de manera progresiva de aquellas acciones que permitan obtener las certificaciones correspondientes de un organismo evaluador en la materia.

Por las razones expuestas, con fundamento en los artículos 5o quinto párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 7 fracción V del Decreto Gubernativo número 140, por virtud del cual se reestructura la organización interna de la Coordinación General Jurídica, publicado en el ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 55, Tercera Parte, de fecha 17 de marzo de 2023; 64 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 17, 19 de los Lineamientos para la Elaboración, Seguimiento y Sistematización de las Recomendaciones No Vinculantes, se

#### **GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Boulevard Guanajuato S/N | Guanajuato, Gto., México | C.P. 36089 | Tel. (473) 731 0022  
[www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx)



2024  
200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA LIBRE Y SOBERANA



comunica el Rechazo a la Recomendación No Vinculante emitida mediante acuerdo número CCSE/003/2023.

Sin otro particular, le reitero de mis consideraciones, la más distinguida.

**Atentamente**

**Mtro. Vicente Vázquez Bustos**  
Subcoordinador de Asuntos Legislativos.



COORDINACIÓN GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Boulevard Guanajuato S/N | Guanajuato, Gto., México | C.P. 36089 | Tel. (473) 731 0022  
[www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx)

**Formato 5**  
**Rechazo de la Recomendación No Vinculante**

**Objetivo:** Registrar el rechazo de la recomendación no vinculante y la justificación correspondiente.



<b>Fecha de registro:</b> 19 de diciembre de 2023	<b>Clave de la Recomendación:</b> CCSE/003/2023
<b>Ente Público:</b> Poder Ejecutivo	
<b>Justificación del rechazo de la Recomendación No Vinculante</b>	
<p>El acuerdo publicado en el ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 235, Segunda Parte de fecha 24 de noviembre de 2023, señala en su parte considerativa que de manera previa a su emisión, se realizó un ejercicio que permitió a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, recopilar información sobre la organización actual de los sistemas institucionales de archivo, lo que brindó un contexto sobre la necesidad de establecer un perfil profesional de las personas titulares de las áreas coordinadoras de archivo. En ese sentido, debe mencionarse que el Poder Ejecutivo no tuvo participación en el cuestionario aplicado con esa finalidad, lo que se estima necesario para su inclusión en el diagnóstico que derivó en la recomendación no vinculante que nos ocupa.</p> <p>Ante ello, debe señalarse que la designación y profesionalización de las personas responsables o encargadas de las áreas coordinadoras de archivo en los términos del último párrafo del artículo 23 de la Ley de Archivos para el Estado de Guanajuato, y de conformidad con los cuatro puntos sugeridos por el Comité Coordinador del Sistema estatal Anticorrupción, involucra en el caso del Poder Ejecutivo, a más de sesenta sujetos obligados que cuentan con un sistema institucional de archivos.</p> <p>Lo anterior resulta de relevancia considerando que el perfil profesional de quienes se desempeñen en la coordinación de archivos encuentra correlación con el último párrafo del numeral 28 de la propia Ley de Archivos estatal, mismo que refiere que el titular de la coordinación de archivos deberá tener al menos nivel de director general o su equivalente dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado y deberá dedicarse específicamente a las funciones que establece la legislación en la materia, lo que haría necesaria una adecuación de naturaleza orgánica y presupuestal de cada sujeto obligado.</p> <p>Se puntualiza, además, que el referido artículo 23 de la Ley de Archivos local prevé que podrán desempeñarse en la coordinación de archivos, quienes cuenten con una licenciatura en el área, o aquellas personas que tengan conocimientos, habilidades, competencias y experiencia</p>	



acreditada en archivística, es decir, no se exige el cumplimiento de ambos supuestos, tampoco se establece para el segundo de ellos una temporalidad determinada, tal como se sugiere en el acuerdo CCSE/003/2023, por lo que la exigencia del tiempo de experiencia de tres años podría incluso vulnerar derechos laborales sin un sustento legal y objetivo.

Ahora bien, conscientes de la relevancia que en el quehacer público tienen los sistemas institucionales de archivo y la necesidad de que quienes los conforman en el Poder Ejecutivo cuenten con los conocimientos y habilidades de forma especializada en la técnica archivística, se contempla la implementación de manera progresiva de aquellas acciones que permitan obtener las certificaciones correspondientes de un organismo evaluador en la materia.

Por las razones expuestas, con fundamento en los artículos 5o quinto párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 7 fracción V del Decreto Gubernativo número 140, por virtud del cual se reestructura la organización interna de la Coordinación General Jurídica, publicado en el ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 55, Tercera Parte, de fecha 17 de marzo de 2023; 64 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 17, 19 de los Lineamientos para la Elaboración, Seguimiento y Sistematización de las Recomendaciones No Vinculantes, se comunica el Rechazo a la Recomendación No Vinculante emitida mediante acuerdo número CCSE/003/2023.

<p><b>Nombre y cargo del titular del Ente Público:</b></p> <p><b>Vo. Bo. del titular del Ente Público (firma):</b></p>	<p><b>Mtro. Vicente Vázquez Bustos</b> Subcoordinador de Asuntos Legislativos Coordinación General Jurídica</p>  
<p><b>Entregó, nombre, cargo y firma:</b></p>	<p><b>Recibió, nombre, cargo y firma:</b> Dr. Erik Gerardo Ramírez Serafín, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.</p>
<p><b>Firma:</b></p>	<p><b>Firma:</b></p> 